



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

EA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. HERIBERTO RODRÍGUEZ LIZARRAGA, A QUIEN EN ELO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:-----

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

I.2.- QUE SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER INDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.-----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS FUE DESIGNADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-----
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN", 2561 "FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS" Y 2741 "PRODUCTOS TEXTILES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0186, 0255, 0258 Y 0560 DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA Y LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCIÓN.-----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ

ADQUISICIÓN DE: **ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES**

PROVEEDOR: **BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:** -----
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **68,491** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2002**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. HÉCTOR TREJO ARIAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **234** DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **302585** DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003.-----
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **HERIBERTO RODRÍGUEZ LIZARRAGA** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO **0000010845729** Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **38,752** DE FECHA **22 DE JUNIO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **211** DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.-----
- II.3. QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **DISEÑAR, FABRICAR, DISTRIBUIR Y EN GENERAL ADQUIRIR, ENAJENAR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE COMERCIO Y BIENES DE CONSUMO. ASÍ COMO IMPORTAR O EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO, MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS.** -----
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **BIN021118J61**.-----
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 594 INT. 203, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BÉNITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 55 6830 4512, CORREO ELECTRÓNICO hrl@blash.mx.** -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO,



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE
LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO
CONTRACTUAL.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS
FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR
EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY
DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES
A SU CARGO.
- III.- DECLARAN "LAS PARTES":
- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE
OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE
DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE
ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE
CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS Y
PRODUCTOS TEXTILES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO. -----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO-----

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO DE \$234,689.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. --

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN". -----

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.-----

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE LAS ÁREAS REQUERENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. -----

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO "LA DELEGACIÓN" NO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DELEGACIÓN". -----

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE "LA DELEGACIÓN" CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA "EL PROVEEDOR", PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUERENTE SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: **ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES**
PROVEEDOR: **BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**
REQUISICIONES DE COMPRA: **0186, 0255, 0258 Y 0560**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2561, 2741 Y 2471**

PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR. -----

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DELEGACIÓN". -----

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.-----

LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN **EL ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. -----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**. -----

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.-----

LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA DELEGACIÓN"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA Y LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCIÓN CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SON LAS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN **EL ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SI **"LA DELEGACIÓN"** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN" EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRIÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES. -----

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYAS ADQUISICIONES LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. -----

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: **ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES**
PROVEEDOR: **BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

EN EL PRESENTE CONTRATO "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" SE EXHIME DE FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "**LA DELEGACIÓN**" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015.**



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -----

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO. -----

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.-----

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".-----

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.-----

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.-----

3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.-----

4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".-----

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.-----

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".-----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".-----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.-----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.-----

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.-----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ

ADQUISICIÓN DE: **ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES**

PROVEEDOR: **BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

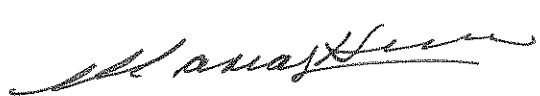
PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

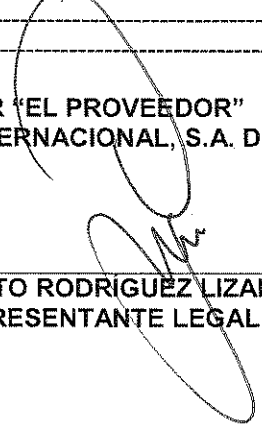
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2016**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"
BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN


C. HERIBERTO RODRIGUEZ LIZARRAGA
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ


C. CELSO SÁNCHEZ FUENTESVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-115 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Y PRODUCTOS TEXTILES
PROVEEDOR: BLASH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 0186, 0255, 0258 Y 0560
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561, 2741 Y 2471

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REQ. 186					
1	MANGUERA DE 1/2 PULGADA DE USO RUDO TIPO GOODYEAR ROLLO CON 50M. MCA. PLIOVIC	10	ROLLO	\$4,350.00	\$43,500.00
2	MANGUERA DE SUCCION 3 PULGADAS VERDE OLIVO	100	METRO	\$208.00	\$20,800.00
3	MANGUERA DE SUCCION 4 PULGADAS VERDE OLIVO	75	METRO	\$335.00	\$25,125.00
4	PLASTICO PARA INVERNADERO TRANSPARENTE ROLLO DE 100 M	3	ROLLO	\$7,855.00	\$23,565.00
5	PLASTICO NEGRO DE 600 CC DE 1 M X 100 M	3	ROLLO	\$8,950.00	\$26,850.00
REQ. 255					
1	BOTE DE PLASTICO DE 1LT. CON TAPA VACIO	200	PIEZA	\$5.75	\$1,150.00
2	CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DE 19 LT VACIA	300	PIEZA	\$29.00	\$8,700.00
REQ. 258					
1	HILO DE ALGODÓN OARA TRAZOS (TIRALINEAS) MCA. PRETUL	30	PIEZA	\$73.27	\$2,198.10
REQ. 560					
1	CAMPANA SONORA, PARA LLAMADO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA.	150	PIEZA	\$336.20	\$50,430.00
SUBTOTAL:					\$202,318.10
I.V.A.:					\$32,370.90
TOTAL:					\$234,689.00

II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 14325, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO HÁBIL.

III.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.